



Comisión
Europea

Agricultura ecológica

Guía sobre las
oportunidades
de apoyo para
productores
ecológicos de Europa

Agricultura
y Desarrollo
Rural

La presente publicación es un documento informativo dirigido a productores, transformadores y minoristas de productos ecológicos. Su objetivo es presentar las medidas de apoyo existentes en el marco de la política agrícola común (PAC) y con arreglo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en beneficio de los productores de agricultura ecológica, y ofrece un resumen general y referencias útiles sobre las normas aplicables a los procesos de producción, transformación y comercio de productos ecológicos, incluidas las normas relativas a la conversión. En vista de la creciente demanda de productos ecológicos y teniendo en cuenta los importantes cambios realizados recientemente en la PAC, la Comisión Europea, en el marco del **Plan de acción para el futuro de la producción ecológica en la Unión Europea** de 2014, pretende aumentar el grado de conocimiento, por parte de agricultores y agentes rurales, de las medidas disponibles en beneficio de la agricultura ecológica a través de los instrumentos pertinentes previstos por la nueva política agrícola común y la política pesquera común. Esta publicación se inscribe en la acción 1 del Plan de acción.

Plan de acción: http://ec.europa.eu/agriculture/organic/documents/eu-policy/european-action-plan/act_es.pdf
(disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea).

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

Images © European Commission

ISBN 978-92-79-39199-6

doi:10.2762/54635

© **UNIÓN EUROPEA, 2015**

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(* Tanto la información como la mayoría de las llamadas
(excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Prólogo

Si es agricultor y desea participar en el régimen europeo de la agricultura ecológica y beneficiarse de las medidas de apoyo que se describen en este folleto, deberá convertirse a la agricultura ecológica y obtener la certificación de productor ecológico conforme a las normas establecidas en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos. Este Reglamento se debe leer junto con el Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación. Concretamente, en el capítulo 5 del Reglamento (CE) nº 889/2008 se detallan las normas de conversión al régimen de la producción ecológica de las plantas y los productos vegetales, así como del ganado y los productos ganaderos.

La política agrícola común prevé el apoyo a la conversión a la agricultura ecológica. Este apoyo está calculado para compensar la pérdida de ingresos y los costes resultantes de esta conversión. Se prevé asimismo el apoyo para el mantenimiento de la agricultura ecológica.

También los procesadores y minoristas pueden acogerse al régimen de la producción ecológica de la Unión Europea (UE) y utilizar el logotipo de la UE en sus productos ecológicos. Para ello deben cumplir las normas específicas establecidas en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, en lo relativo a la cadena ecológica.



Si desea más información, puede visitar el sitio web de la Comisión Europea sobre agricultura ecológica:
http://ec.europa.eu/agriculture/organic/index_es.htm

Más información sobre el marco legal aplicable a la producción y al etiquetado de productos ecológicos en:
http://ec.europa.eu/agriculture/organic/eu-policy/eu-rules-on-production/legal-frame/index_en.htm

1

Pagos directos con arreglo a la nueva política agrícola común desde 2013

¿Qué deben saber los productores ecológicos?

El objetivo de la nueva política agrícola común (PAC) es lograr una agricultura más ecológica, más justa y más eficiente. Para alcanzarlo, se fomentará un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de combatir el cambio climático y preservar la biodiversidad y se duplicará la financiación para la investigación, la innovación y el intercambio de conocimientos.

A partir de 2015, todos los Estados miembros deberán destinar el 30 % de sus pagos directos a financiar pagos a agricultores que desarrollen prácticas agrícolas sostenibles beneficiosas

para el clima y el medio ambiente. A esto se le denomina «ecologización» de la PAC, y se lleva a cabo a través de las tres medidas básicas siguientes:

- ➔ mantenimiento de pasto permanente;
- ➔ diversificación de cultivos: un agricultor debe cultivar al menos dos cultivos cuando sus tierras arables superen las 10 hectáreas y al menos tres cultivos si superan las 30 hectáreas;
- ➔ mantenimiento de una «superficie de interés ecológico» de al menos el 5 % de

Referencias en internet:

La nueva PAC: http://ec.europa.eu/agriculture/cap-post-2013/index_en.htm

Pagos directos: http://ec.europa.eu/agriculture/direct-support/direct-payments/index_en.htm



la tierra arable de la explotación en el caso de explotaciones con una superficie superior a las 15 hectáreas (a excepción de los pastos permanentes), es decir, terreno en barbecho, elementos paisajísticos, franjas de protección, zonas forestadas, cultivos intermedios y cultivos fijadores de nitrógeno.

Desde la **perspectiva de la agricultura ecológica**, el elemento principal del nuevo pago ecológico es el hecho de que se considerará que las prácticas del agricultor ecológico ya cumplen por sí mismas las tres medidas anteriores. No tendrá que cambiar sus prácticas para cumplir con la ecologización.

Cabe observar que los Estados miembros podrán optar por aplicar prácticas equivalentes a las tres medidas básicas de ecologización. Estas prácticas equivalentes se basarán en regímenes agromedioambientales y de certificación, si bien todavía no existe una lista exhaustiva de medidas equivalentes de esta índole.

2

Medidas en materia marítima, pesquera y de desarrollo rural

2.1. Producción agrícola ecológica y nuevo período de programación para los programas de desarrollo rural (2014-2020)

La agricultura ecológica dispone en la actualidad de su propia medida específica tanto para la conversión a las prácticas de agricultura ecológica como para el mantenimiento de las prácticas de agricultura ecológica, cuyo objetivo es lograr una mayor visibilidad de la producción de este tipo de agricultura. La conversión es la transición de la agricultura no ecológica a la agricultura ecológica durante un período de tiempo determinado en el que se aplicarán las disposiciones relativas a la producción ecológica. El mantenimiento es el período durante el cual se han aplicado las disposiciones de la producción ecológica.

¿Por qué los programas de desarrollo rural prevén esta medida?

- ➔ Es una medida independiente que reconoce la importancia de la agricultura ecológica y su aportación a las diversas prioridades de desarrollo rural.
- ➔ Para apoyar la conversión y el mantenimiento de las prácticas de agricultura ecológica y responder a la demanda de utilización de estas prácticas por parte de la sociedad.



¿Qué es lo que debe saber?

- **Apoyo:** se puede conceder para la conversión y para el mantenimiento.
- **Plazo:** entre cinco y siete años (en el caso de la conversión, el plazo puede ser inferior).
- **Prórroga:** los Estados miembros pueden optar por ofrecer una prórroga anual (ilimitada) tras el vencimiento del período inicial de mantenimiento.

¿Quiénes son los beneficiarios?

- Agricultores activos [conforme se especifica en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1307/2013] o agrupaciones de agricultores activos.

Puede encontrar información sobre cómo beneficiarse de la nueva medida de desarrollo rural en su punto de contacto de la Administración nacional (véase más adelante).

En el nuevo Plan de acción para el futuro de la producción ecológica en la Unión Europea, aprobado en 2014 por la Comisión Europea, esta recomienda que los Estados miembros aprovechen las oportunidades y los instrumentos que brindan para el apoyo de la agricultura ecológica el nuevo marco jurídico del desarrollo rural, el crecimiento azul y la política pesquera común.

Los nuevos programas de desarrollo rural disponen de una estructura más flexible que facilita a los Estados miembros combinar distintos tipos de medidas de desarrollo rural, que también son pertinentes para los operadores o agricultores ecológicos. Los Estados miembros también pueden optar por la combinación de diversos compromisos agrícolas, medioambientales o climáticos o compromisos relativos al bienestar de los animales, con los compromisos relativos a la agricultura ecológica. Corresponde a los Estados miembros decidir si planifican la inclusión de la combinación de medidas o de compromisos en sus programas de desarrollo rural. Si así lo deciden, podrán proponer las siguientes medidas para los agricultores ecológicos (lista no exhaustiva):

La medida de cooperación, con arreglo a la cual la cooperación ampliará las posibilidades de apoyo de la cooperación tecnológica, medioambiental y comercial. La cooperación será posible asimismo entre distintos agentes de la cadena alimentaria y abarcará, entre otros, el desarrollo de productos, procesos, prácticas y tecnologías innovadores, así como la inversión en activos físicos.

El apoyo a los regímenes de calidad para productos agrícolas, que incluye regímenes de calidad conforme al Reglamento sobre agricultura ecológica. Se anima a los agricultores a crear organizaciones para elaborar productos de calidad. Esta medida está destinada a facilitar dichos esfuerzos.

Se puede conceder apoyo a los agricultores ecológicos que deseen crear agrupaciones de productores de productos ecológicos. Será posible hacerlo al amparo de la medida de **creación de agrupaciones de productores**. Las organizaciones y agrupaciones de productores ayudarán a los agricultores a superar los desafíos que entrañan la creciente competencia y las fluctuaciones de los mercados.

La agricultura ecológica puede promoverse también con subprogramas temáticos de programas de desarrollo rural. A este respecto, el subprograma más pertinente en términos de contenido y de financiación sería aquel que se centre en la mitigación del cambio climático, en la adaptación a él y en la preservación de la biodiversidad. No obstante, también podrían ser pertinentes para la agricultura ecológica, en cierta medida, aquellos subprogramas temáticos que se orientan a las pequeñas explotaciones y a las cadenas de distribución cortas.

En resumen, la agricultura ecológica desempeña un papel clave en la nueva política agrícola común y se aborda específicamente tanto a través de los pagos directos, por medio del nuevo pago de ecologización que los agricultores ecológicos podrán solicitar automáticamente desde 2015, como de medidas en materia de desarrollo rural en las que la agricultura ecológica ya cuenta con una medida específica, tanto para la conversión como para el mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica.



Referencias en internet:

Red Europea de Desarrollo Rural: <http://enrd.ec.europa.eu/>

Desarrollo rural 2014-2020: http://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/index_es.htm



2.2. Acuicultura ecológica

Tras la adopción en 2009 de una serie de disposiciones en la Unión Europea (UE), se asiste también a un rápido crecimiento de la producción de la acuicultura ecológica. De igual forma, en el marco del renovado impulso dado a la promoción de la acuicultura en el contexto de la política pesquera común (PPC), también el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) prestará apoyo a las prácticas de la acuicultura ecológica.

¿Por qué el FEMP incluye esta medida?

→ Para apoyar la conversión de los métodos de producción acuícola convencionales a la acuicultura ecológica ⁽¹⁾ con el fin de responder a la creciente demanda de pescado y marisco ecológicos por parte de la sociedad.

→ **Plazo:** el apoyo se concederá por un máximo de tres años durante el período de conversión de la empresa a la producción ecológica.

¿Qué es lo que debe saber?

→ **Apoyo:** se puede conceder únicamente para la conversión y adoptará la forma de compensación de la pérdida de ingresos o de los costes adicionales contraídos durante la conversión.

¿Quiénes son los beneficiarios?

→ Acuicultores que se comprometan a cumplir los requisitos de la acuicultura ecológica durante un mínimo de cinco años.

Puede encontrar información sobre cómo beneficiarse de la nueva medida del FEMP en su punto de contacto de la Administración nacional (véase más adelante).

⁽¹⁾ En el sentido del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo y de conformidad con el Reglamento (CE) n° 710/2009 de la Comisión.

Referencias en internet:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/apply_for_funding/index_es.htm

3 Investigación e innovación

Con el objeto de fomentar un sector agrícola y forestal competitivo y sostenible en toda la Unión Europea, la Comisión Europea creó la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrarias (AEI AGRI).

La AEI AGRI contribuye a garantizar un abastecimiento regular de alimentos, piensos y biomateriales, en armonía con los recursos naturales esenciales de los que depende la agricultura.

Los principales agentes de la AEI AGRI son agrupaciones operativas creadas al amparo del Reglamento sobre desarrollo rural, que reúnen a agricultores, investigadores, asesores, empresas, organizaciones no gubernamentales y otros agentes de las zonas rurales para trabajar juntos en proyectos innovadores.

El principal instrumento de financiación de la AEI AGRI es el Reglamento sobre desarrollo rural. Además, existe cierta interacción con el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE «Horizonte 2020».

Horizonte 2020 incluye varias oportunidades de apoyo a la innovación multinacional impulsada por la demanda en la agricultura, especialmente a través de redes temáticas y planteamientos de investigación con múltiples agentes.

Al igual que la AEI AGRI, la Plataforma tecnológica y de innovación de la acuicultura europea (European Aquaculture Technology and Innovation Platform, EATiP) es una organización dedicada al desarrollo, apoyo y fomento de la acuicultura sostenible.

Referencias en internet:

http://ec.europa.eu/agriculture/eip/index_en.htm

<http://www.eatip.eu/default.asp>

<http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en>



La tecnología y la innovación de la acuicultura sostenible en Europa contribuyen a alcanzar una relación sólida entre la acuicultura y el consumidor y a consolidar la función de la acuicultura en la sociedad.

La EATiP ha sido concebida para dar cabida a todos los componentes de la cadena de valor de la acuicultura europea (proveedores, productores y transformadores del sector), acompañados por grupos de investigación punteros y organizaciones y por las principales organizaciones representativas.

El principal instrumento de financiación de la investigación, que optimiza la contribución sostenible de la acuicultura a la seguridad alimentaria, es el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE «Horizonte 2020».



4 Posibilidades de financiación para el fomento del régimen de agricultura ecológica de la UE

La política europea en materia de actividades de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países ofrece a los operadores posibilidades de financiación para campañas que permiten a los consumidores conocer mejor:

- los principales aspectos del régimen de producción ecológica,
- el sistema de control de la Unión Europea (UE) y
- el logotipo ecológico de la Unión.

Las actividades promocionales pueden incluir campañas publicitarias en la prensa, en la televisión, en la radio o en internet; información en los puntos de venta; campañas de relaciones públicas; participación en ferias y exposiciones, así como otras actividades.

Las autoridades nacionales de los países de la UE preseleccionan las campañas que optarán al apoyo de la UE. Para participar, las organizaciones profesionales e interprofesionales representativas del sector que estén interesadas deben presentar sus propuestas a los Estados miembros. Existen dos plazos de presentación anuales: el 15 de abril y el 30 de septiembre. A continuación, los Estados miembros envían a la Comisión la lista de las propuestas seleccionadas junto con una copia de cada programa. Finalmente, la Comisión evalúa los programas y decide si son subvencionables.

Por lo general, la UE financia hasta el 50 % del coste de las medidas, las organizaciones profesionales e interprofesionales financian al menos el 20 % y el resto puede ser cofinanciado por los Estados miembros.

Referencias en internet:

Información sobre la promoción: http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/index_en.htm

¿Cómo solicitar el apoyo?: http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/procedure/index_en.htm

Lista de sitios web nacionales: http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/member-states/index_en.htm

5 El plan de consumo de fruta en las escuelas y el programa de distribución de leche en las escuelas y las posibilidades de los productos de agricultura ecológica

Junto con los programas de desarrollo rural, el plan de consumo de fruta en las escuelas y el programa de distribución de leche en las escuelas constituyen otra oportunidad para los agricultores ecológicos. Estos planes voluntarios se financian con el presupuesto de la Unión Europea (UE), a través del subsidio por la Unión de los productos lácteos en el caso del plan de distribución de leche (hasta 18,15 euros/100 kg), mientras que el plan de consumo de fruta funciona con arreglo al principio de cofinanciación y cuenta con un presupuesto para toda la UE de 150 millones de euros por curso escolar.

La Comisión Europea ha propuesto fusionar los dos planes e integrarlos en un único marco común. El nuevo sistema, una vez acordado, tendría un presupuesto de 230 millones de euros por curso escolar (150 millones de euros para la

fruta y verdura y 80 millones de euros para la leche).

El nuevo sistema impulsaría la adquisición de productos ecológicos por parte de los centros educativos (una posibilidad y práctica ya existentes con arreglo al plan actual), así como la integración de temas relacionados con la producción ecológica dentro de las medidas educativas de apoyo que también se pueden financiar con los fondos de la Unión.

La participación de los agricultores ecológicos en estos planes representa una buena ocasión para reforzar los vínculos entre los escolares y la agricultura ecológica y, de esta forma, fomentar o impulsar la demanda de productos ecológicos a largo plazo.

Referencias en internet:

http://ec.europa.eu/agriculture/sfs/index_es.htm

http://ec.europa.eu/agriculture/milk/school-milk-scheme/index_en.htm

6 Medidas de información relacionadas con las medidas y la legislación europea en materia de agricultura ecológica



De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Consejo, la Comisión Europea cofinancia medidas de información relacionadas con la política agrícola común (PAC) encaminadas, en particular, a contribuir a explicar, aplicar y desarrollar la PAC y sensibilizar a la opinión pública sobre su contenido y objetivos, restaurar la confianza de los consumidores tras las crisis a través de campañas de información, informar a los agricultores y demás agentes del mundo rural, promover el modelo de agricultura europea y ayudar a los ciudadanos a comprenderla.

Con objeto de llevar a la práctica lo anterior, la Comisión publica el 31 de octubre de cada año una convocatoria de propuestas con arreglo

a las condiciones establecidas en el Reglamento Financiero.

Esta convocatoria permite que las asociaciones de agricultura ecológica, los sindicatos agrícolas, las organizaciones medioambientales y otras partes interesadas admisibles presenten proyectos que expliquen las normas de la agricultura ecológica y las medidas previstas por la PAC.

Referencias en internet:

Información sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común: http://ec.europa.eu/agriculture/grants-for-information-measures/index_en.htm

Información sobre el Reglamento Financiero y sus disposiciones de aplicación: http://ec.europa.eu/budget/biblio/documents/regulations/regulations_en.cfm

APOYO A LOS PRODUCTORES ECOLÓGICOS EN EUROPA

La nueva Política Agrícola Común (PAC)

A partir de 2015, todos los Estados miembros deberán dedicar el 30 % de los pagos directos a financiar la adopción de prácticas agrícolas sostenibles («pago verde») por parte de los agricultores.

Si usted es un agricultor ecológico, no tendrá que modificar sus prácticas agrarias para cumplir con el «pago verde».

Programas de desarrollo rural (2014-2020)

Nuevos programas de apoyo a los agricultores en activo para la conversión y el mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica. Los Estados miembros tienen la oportunidad de ofrecer apoyo adicional a los agricultores y operadores ecológicos a través de una serie de posibilidades de financiación flexibles para promover, por ejemplo: la cooperación en la cadena alimentaria para impulsar la innovación, el desarrollo de programas de calidad para los productos agrícolas, la creación de grupos u organizaciones de productores, etc.

Información sobre agricultura ecológica en el marco de la nueva PAC

La UE ofrece cofinanciación a las asociaciones de agricultura ecológica, sindicatos agrarios, organizaciones medioambientales y otras partes interesadas para explicar al público, agricultores y demás personas activas de las zonas rurales en que consiste la agricultura ecológica en el marco de la nueva PAC.

ALIMENTOS ECOLÓGICOS EN LAS ESCUELAS

Programas Fruta en las escuelas y Leche para los escolares

La UE financia programas voluntarios que ofrecen a las escuelas la posibilidad de abastecerse de alimentos ecológicos y de abordar temas relacionados con la agricultura ecológica.

Esta posibilidad de financiación fortalece el vínculo entre los alumnos y la agricultura ecológica, y ayuda a afianzar la demanda de estos productos ecológicos a largo plazo.

PROMOCIÓN

Promoción de la agricultura ecológica de la UE

Financiación de la UE destinada a organizaciones profesionales e interprofesionales para incrementar el conocimiento de los consumidores sobre la producción ecológica de la UE, sus controles y el logo europeo.

Se puede considerar cualquier tipo de actividades de promoción tanto en el mercado interior y como en países ajenos a la UE. Normalmente, la UE financia hasta el 50 %, el solicitante cubre el 20 % como mínimo y los Estados miembros aportan el resto.

HORIZON 2020

Investigación e innovación

Apoyo a grupos de agricultores, investigadores, divulgadores agrarios, empresas, ONG, etc. de áreas rurales para trabajar conjuntamente en proyectos innovadores a través de EIP AGRI. La financiación se lleva a cabo a través del FEADER y de Horizon 2020, el programa europeo más ambicioso hasta ahora para la innovación y la investigación.



www.organic-farming.europa.eu



Oficina de Publicaciones